

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la disolución de la sociedad, apertura del período de liquidación, cese de los Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales 2003 y 2004. Dicha documentación consta, así mismo, a su disposición, en el domicilio social.

La Línea de la Concepción (Cádiz), 16 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Espada Pozo.—64.942.

## EXEN VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S. L.

### Edicto

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 871/2005, por auto de 7 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso ordinario y voluntario al deudor «Exen Vehículos Industriales, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de la Guardia, kilómetro 1,5, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño (La Rioja).

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico El Correo (edición Rioja).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria judicial.—64.980.

## FLEXO TRACCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1519/05, de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancias de Américo Carlo Duarte da Costa contra la empresa Flexo Tracción, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de 7 de noviembre del 2005 por el que se declara a la ejecutada Flezo Tracción, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 26.150,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—64.365.

## GETHOME URBANO, S. L.

### Declaración de insolvencia

D.ª María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento n.º 638/2004, ejecución 150/2005 seguido a instancia de Silvia González González contra Gethome Urbano, S.L., sobre cantidad con fecha 25.11.2005 se ha dictado auto de insolvencia total por importe de 2.317,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Ángeles Charriel Ardebol.—64.618.

## GIZAINZA, S. L.

### Auto de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Donostia-San Sebastián, publica,

Que en los autos 748/05, ejecutoria número 98/05 seguida contra el deudor «Gizaintza, Sociedad Limitada», domiciliada en c/ Soraluze, 13,- 4.º, local 9, edificio Miramar, 20003 de Donostia-San Sebastián, se ha dictado el auto de fecha 5 de diciembre de 2005, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 7.018,53 euros de principal y de 1.400 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 5 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—64.266.

## GRUPO EUROSERVI CONSEJERÍA, S. L.

### DOUBLE MOON, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 53/05, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Alfonso de Jesús Giraldo Martínez, contra la empresa «Grupo Euroservi Consejería, S. L.», «Double Moon, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Grupo Euroservi Consejería, S. L.», «Double Moon, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 700,85 euros de principal más 42,05 euros de intereses y 70,08 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—64.638.

## GRUPO UNIÓN DE RECAMBISTAS EUROPEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de «Grupo Unión de Recambistas Europeos, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de noviembre de 2005, ha acordado la reducción del capital social en 150.253,03 euros, dejándolo fijado en 60.101,21 euros, mediante la amortización total de las acciones 2.451 a 2.800, ambas inclusive, en poder de la sociedad, y mediante la reducción del valor nominal de las 3.150 acciones restantes. Esta reducción comporta la devolución de aportaciones por importe de 129.217,60 euros.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de las acciones propias en poder de la sociedad, tal como prescribe el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la devolución de aportaciones a los socios.

Conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo, tendrán el derecho de oposición en los términos previstos en dicho artículo. El plazo máximo para la ejecución del acuerdo será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de oposición de los acreedores.

Como consecuencia de la reducción de capital, se modifican los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales que pasarán a tener el redactado siguiente:

Artículo 6.—Cuantía: El Capital de la Sociedad es de 60.101,21 euros suscrito y desembolsado íntegramente.

Artículo 7.—Número y características: El capital social está dividido en 3.150 acciones, representadas por títulos nominativos, de 19,079749 euros de valor nominal, de una serie única, con numeración correlativa del 1 al 3.150, ambos inclusive, sin que se prevea la emisión de títulos múltiples.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.—Fernando Pardo Gómez, Secretario del Consejo de Administración.—64.339.

## HAPPENING CRIOLLO, S. L.

### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 148/05, de este Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, seguidos a instancia de D.ª Begoña Espinosa Gómez contra la empresa Happening Criollo SL, sobre despido, se ha dictado en fecha 1.12.05 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 6.008,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial: María José Ortiz Rodríguez.—64.620.

## HIGUEROCH, S. L.

### Declaración de insolvencia

M.ª Isabel Tirado Gutierrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Diaz Mendez, José Torrecilla Cañadas y Luis Rojo Moreno, contra Higueroch, S.L, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Higueroch, S.L en situación de insolvencia total por importe de 2.432,75 euros de principal y 1.051,06 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de diciembre de 2005.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—64.631.

## IBERJUEGOS 92, S. A.

### (En liquidación)

En Junta general extraordinaria y universal de 12 de diciembre de 2005, se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, sin período de liquidación, aprobando a los efectos del artículo 275, apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente Balance final de liquidación a 12 de diciembre de 2005:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00